

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00707 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada ESTEFANÍA RAMÍREZ OVIEDO se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar al abogado HÉCTOR DÍAZ VERA, como apoderado judicial del ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P. Secretaría acredite en el plenario el traslado en mención.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 035, hoy 9 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0d56277d02aa54b5f90af67f370fc3965297ac269e4549f151ce3e9724d86f**

Documento generado en 08/03/2021 06:41:05 PM